

## **RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO n.º. 82/2025-ACP/UGP**

En el Ministerio de Salud, en Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil veinticinco.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso n.º **MINSAL-ES-L1160-GO-13** denominado **ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLES PARA LA UGP**, con fuente de financiamiento: Contrato de préstamo n.º 5874/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. El día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco se publicó en el sitio de compras públicas [www.COMPRASAL.gob.sv](http://www.COMPRASAL.gob.sv) y en el sitio web institucional [www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv), así mismo se remitió invitación para participar a seis empresas con actividad económica relacionada a los bienes a adquirir, según respaldo que forma parte del expediente.
- III. Se señaló el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido únicamente la oferta de la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., por lo que, mediante Enmienda 1 se prorrogó el plazo de recepción de ofertas al día siete de octubre del mismo año, sin embargo, no se recibió ninguna oferta adicional, razón por la cual, mediante Enmienda 3 se prorrogó el plazo por segunda ocasión al día 14 de octubre del dos mil veinticinco, sin haberse recibido ninguna oferta adicional. De acuerdo a lo anterior, **no se cumple** con la condición estipulada en el numeral 3.6 de las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-15, que establece que “*esta modalidad de contratación se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes), con un mínimo de tres, con el objeto de tener precios competitivos*”.
- IV. Según Acuerdo 990 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como encargada de autorizar todas las actuaciones y actos administrativos que sean necesarios, en las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en general, hasta su liquidación, sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar, declarar desiertos o sin efecto los procesos de adquisiciones, notificar las adjudicaciones y los resultados de participantes y firmar órdenes de compra o contratos, así como la autorización de pago de proveedores, por un monto de hasta DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente al contrato de préstamo n.º 5874/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### **POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 3.6 *Comparación de Precios*, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, a lo establecido en el documento de Solicitud de Cotización, Aceptación y Rechazo de las Ofertas.

**RESUELVE:**

- a) DECLARAR DESIERTO el proceso n.º **MINSAL-ES-L1160-GO-13** denominado **ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLES PARA LA UGP**, con fuente de financiamiento: Contrato de préstamo n.º 5874/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por no recibirse las tres ofertas requeridas para realizar la comparación de precios, en las fechas y horas previstas para la recepción de ofertas.

**NOTIFIQUESE,**

  
**Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros**  
**Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral - PROSINT**  
**MINISTERIO DE SALUD**

